



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 025-2022/AL/MDPN

Punta Negra, 07 de febrero de 2022.

### **LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA:**

#### **VISTO:**

El Informe N° 043-2022-SGP-GAF/MDPN de la Sub Gerencia de Personal; y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que, la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la autonomía que la Constitución Política del Perú establece en su artículo 194°, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 30305, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 6° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local y el Alcalde representa legalmente a la Municipalidad y como tal le corresponde implementar medidas técnicas y administrativas orientadas a lograr el objeto, eficiente y oportuno de los fines institucionales y metas trazadas por la Administración Municipal;

Que, el artículo 7° del T.U.O. de la Ley N° 26979, Ley del Procedimiento de Ejecución Coactiva, establece que, La designación del Ejecutor como la del Auxiliar se efectuará mediante concurso público de méritos. Tanto el Ejecutor como el Auxiliar ingresarán como funcionarios de la Entidad a la cual representan y ejercerán su cargo a tiempo completo y dedicación exclusiva;

Que, mediante Informe N° 043-2022-SGP-GAF/MDPN de fecha 02 de febrero de 2022, la Sub Gerencia de Personal solicita formalizar la finalización de la designación de la persona de MARISOL JANETH AYALA RAMOS como Auxiliar Coactivo de la Municipalidad Distrital de Punta Negra, mediante acto resolutorio en el presente ejercicio, con eficacia anticipada al 31 de diciembre de 2021;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17° del TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, dispone que "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuere más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción";

Que, estando a las consideraciones antes expuestas y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6). del artículo 20° y el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

#### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: CONCLUIR**, con eficacia anticipada al 31 de diciembre de 2021, la Designación de **AUXILIAR COACTIVO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA**, realizada a la persona de **MARISOL JANETH AYALA RAMOS**, dándole las gracias por el desempeño de las labores encomendadas a favor de la entidad.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas a través de la Sub Gerencia de Personal, dar cumplimiento de la presente resolución y a la Secretaría General e Imagen Institucional su notificación correspondiente.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCOMENDAR** a la Sub Gerencia de Logística e Informática la publicación de la presente resolución en el portal de transparencia.

### **REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA  
  
-----  
JULIA IBET TATAJE TABOADA  
ALCALDE